

CONGRESO INTERNACIONAL “EL CÓDIGO DE COMERCIO
Y SUS 150 AÑOS. PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE LA
CODIFICACIÓN COMERCIAL”
SALÓN DE HONOR DEL CONGRESO NACIONAL, SANTIAGO
DE CHILE, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

El jueves 23 de noviembre de 1865 no fue un día más de primavera en la vida de una joven República de Chile en vías de consolidación. Ese día el Presidente de la República José Joaquín Pérez y su Ministro de Justicia Federico Errázuriz Zañartu firmaron el decreto que promulgaba el Código de Comercio, el cual había sido presentado al Congreso el 8 de octubre de ese mismo año y que tres días antes había recibido su aprobación en el Senado. Se cerraba así la fijación del derecho mercantil patrio, completando un proceso casi tan extenso como el que había concluido con la promulgación del Código Civil redactado por Andrés Bello, y donde el Presidente Manuel Montt desempeñó igualmente un papel destacado para impulsar que el país contase con sus cuerpos fijadores fundamentales. Como había ocurrido una década antes con dicho código, al recién aprobado código mercantil se le asignó una vacancia de poco más de un año, de manera que entrase a regir el 1 de enero de 1857, preparándose entre tanto su edición oficial y procurándose su distribución entre los operadores jurídicos, especialmente los jueces. Con un ejemplar de amplio formato, ella apareció en abril de 1866 y se debe a las prensas de la Imprenta Nacional.

La redacción del Proyecto de Código de Comercio, al igual que su homónimo civil, fue también obra de un solo hombre y venido de otras tierras. El encargo correspondió al jurista argentino José Gabriel Ocampo Herrera (1798-1882), natural de La Rioja, quien desempeñó importantes cargos en su país adoptivo (diputado por Colchagua, presidente del Colegio de Abogados en dos períodos, miembro de la Comisión Revisora del Código Civil y Decano de la Facultad de Leyes de la Universidad de Chile), los que le fueron retribuidos con la nacionalidad por gracia en 1858 y otros muchos honores en vida y tras su muerte, incluso en la persona de Dña. Constanza Pando, su viuda. Por cierto, y salvo el período que dedicó a preparar el Proyecto de Código de Comercio, estas ocupaciones

no le impidieron ejercer activamente y con gran brillo la profesión de abogado, tanto en Chile como en su natal Argentina, demostrando su genio jurídico y su disposición hacia los más necesitados.

Hasta donde se tiene conocimiento, del centenario del código mercantil celebrado en 1965 no han quedado para la posterioridad más que el recuerdo de un acto conmemorativo realizado en el Aula Mayor de la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, cuyo discurso inaugural pronunció el Presidente de la Corte Suprema Pedro Silva Fernández y que fue posteriormente publicado tanto en la *Revista de Derecho y Jurisprudencia* (t. 62, pp. 201-205) como en la *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* (núm. 134, pp. 69-75). En esta nueva oportunidad había la ocasión de corregir el curso de la historia y de rendir un justo homenaje al gran jurista que fue don José Gabriel Ocampo y al Código de Comercio que el país debe a su conocimiento y criterio jurídico.

Así pues, convencida de festejar el sesquicentenario de la promulgación del Código de Comercio, la Pontificia Universidad Católica de Chile decidió organizar una serie de actividades y consagrar 2015 a dicha disciplina. Las celebraciones comenzaron el miércoles 3 de junio con la inauguración del año académico, cuya conferencia magistral fue impartida por el Prof. Rafael Illescas Ortiz, catedrático de derecho mercantil de la Universidad Carlos III de Madrid y representante durante varios años de España ante la CNUDMI. El tema elegido fue “La *lex mercatoria* y el esplendor actual del Derecho uniforme del comercio internacional”, cautivando al público por la sencillez de la explicación en una materia de tanta actualidad en la vida de los negocios. Promediando el año, vino el turno de la sexta versión de las Jornadas Chilenas de Derecho Comercial, que se celebran anualmente desde 2010 merced a la labor de un consorcio que integra a las principales universidades del país. En esta ocasión, ellas se desarrollaron íntegramente durante el día lunes 19 de agosto en la Casa Central de la universidad anfitriona, estuvieron centradas en el aniversario del Código de Comercio y contaron con la participación de dos invitados extranjeros de gran nivel, los Prof. Gerald Spindler (Universidad de Gottinga) y G. Marcus Cole (Universidad de Stanford), además de una treintena de expositores nacionales seleccionados previo arbitraje y venidos del mundo académico y profesional.

Pero las actividades más importantes fueron, sin duda, aquellas directamente alusivas al aniversario de la promulgación del Código de Comercio. Para organizar debidamente los festejos de una fecha tan señalada en la historia jurídica chilena, el Decano Carlos Frontaura Rivera (quien desde hace más de dos décadas imparte el curso de Historia del Derecho) constituyó una comisión dedicada en exclusiva a dicho fin. Ella estuvo presidida por el Prof. Matías Zegers Ruiz-Tagle, Director del Departamento de Derecho Comercial, Económico y Tributario, correspondiendo la función de secretario al Prof. Jaime Alcalde Silva, del Departamento de Derecho Privado. Participaron también en ella los Profs. Roberto Ríos Ossa, Juan Luis Goldenberg Serrano y Adolfo Wegmann Stockebrand, además de la Prof. Carolina Larraín Jiménez en su calidad de Directora de Extensión. Dicha comisión tenía como misión encargarse de dos proyectos concretos, uno editorial y otro de extensión, centrados en el mentado aniversario.

El primero de esos proyectos ya había comenzado hacia mediados de 2014 y consistía en una reproducción facsimilar de la edición príncipe del Código de Comercio de la República de Chile publicada en abril de 1866. Se trató de una iniciativa que buscaba rescatar una pieza que forma parte de nuestra historia republicana, continuando con la línea del trabajo hecho en 2005 con ocasión del sesquicentenario del Código Civil por iniciativa del Prof. Alejandro Guzmán Brito y, en parte, en 2014 al cumplirse el céntimo cuadragésimo aniversario del Código Penal por parte del bibliófilo D. Eduardo Escobar Alarcón. Para elaborar el facsímil del Código de Comercio se utilizó el ejemplar de propiedad de quien suscribe esta noticia y la encuadernación fue acometida emulando aquella que tiene el que pertenece al recién mencionado Eduardo Escobar, quien lo heredó de su padre (el conocido abogado y coleccionista Eduardo Escobar Riffo), y que formó parte en su origen de la biblioteca privada de Federico Errázuriz Zañartu, entonces Ministro de Justicia y después Presidente de la República. La única diferencia entre la reproducción de 2015 y la edición príncipe es el estuche que contiene tanto el código como su estudio introductorio, que fue confeccionado artesanalmente en el mismo material de la encuadernación, una polipiel que por razones presupuestarias reemplazó al cuero chagrín verde original. El mentado estudio histórico fue encomendado al Prof. Javier Barrientos Grandon (Universidad Autónoma de Madrid), quien cumplió con creces el encargo al ofrecer al público interesado en la formación de nuestro derecho comercial patrio una obra de casi 200 pp. y ampliamente documentada, que se convertirá en referencia indiscutida en la materia. Sólo cumple hacer votos para que en el futuro las fuentes y desarrollos de nuestra codificación mercantil interesen a los historiados del derecho y podamos contar con nuevos trabajos relacionados con los orígenes de esta disciplina en el país y con la poco conocida vida de Ocampo.

Como se comprende, una pieza del valor bibliográfico de la recién referida requería un marco especial y académicamente adecuado para ser presentada. El lugar no podía ser otro que el Salón de Honor del Congreso Nacional situado en la céntrica calle Compañía, entre Bandera y Morandé, tan cargado de historia republicana, aunque su inauguración fuese posterior en más de diez años al acontecimiento que se conmemoraba. Por ese entonces, y ante la interrupción por razones presupuestarias de las obras del nuevo edificio que se construía desde 1857 en terrenos colindantes con la iglesia de la Compañía (destruida por un voraz incendio el 8 de diciembre de 1863 durante la Misa de la Inmaculada Concepción), las dos cámaras del Congreso funcionaban de manera separada: el Senado lo hacía en el Tribunal del Consulado, situado donde hoy se erige el Palacio de Tribunales, mientras que la Cámara de Diputados sesionaba en la antigua sede de la Real Universidad de San Felipe, donde en la actualidad se emplaza el Teatro Municipal de Santiago. En el magnífico escenario que significa el mentado salón de honor de estilo neoclásico, con “El descubrimiento de Chile” de Dom Pedro Subercaseaux OSB como fondo, la Comisión preparó un congreso internacional dedicado al pasado, presente y futuro de la codificación comercial.

La inauguración estuvo a cargo de D. Ignacio Suárez Eytel, Subsecretario de Justicia; D. Guillermo Marshall Rivera, D. Carlos Frontaura Rivera y D. Matías

Zegers Ruiz-Tagle, respectivamente Prorector, Decano de la Facultad de Derecho y Director del Departamento de Derecho Comercial, Económico y Tributario de la universidad anfitriona; y D. Felipe Vicencio Eyzaguirre, Director Adjunto de la Biblioteca del Congreso Nacional. En la oportunidad se dio lectura también a las cartas de felicitación enviadas por S.E. la Presidenta de la República Dña. Michelle Bachelet Jeria y el Presidente de la Corte Suprema D. Sergio Muñoz Gajardo, quienes se excusaron de no poder participar personalmente en el acto como era su deseo. Se encontraban presentes igualmente el Presidente del Colegio de Abogados de Chile A.G. D. Arturo Alessandri Cohen, la Secretaría de la Embajada Argentina Dña. María del Carmen Pasarín y el Superintendente de Sociedades de Colombia y Presidente de la CNUDMI D. Francisco Reyes Villamizar, además de los miembros del consorcio que organizó las Jornadas Chilenas de Derecho Comercial, académicos de distintas universidades, estudiantes y público en general.

Después de la inauguración del congreso y de remarcar la importancia de la fecha que se celebraba, correspondió a los dos últimos miembros del panel inaugural presentar dos obras que, aunque elaboradas de manera independiente, tienen un destino común. La primera fue la ya mencionada reproducción facsimilar de la edición príncipe del Código de Comercio, cuya comercialización comenzó ese día, y que fue presentada por el Prof. Matías Zegers Ruiz-Tagle en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora. La segunda iniciativa fue en realidad mérito de la Biblioteca del Congreso Nacional, que llevó a cabo la digitalización de los manuscritos de José Gabriel Ocampo que se guardan en la Biblioteca del Colegio de Abogados de Chile, a los que pudo acceder por gentileza de dicha asociación gremial. Ambas instituciones patrocinaron además la realización del congreso internacional, mostrando así su compromiso con la celebración de un aniversario tan caro para la historia republicana del país. Es verdad que ya hace algunos años el prof. Enrique Brahm García (Universidad de los Andes), merced al financiamiento de un proyecto FONDECYT, había transcrito los borradores que sirvieron a Ocampo durante los siete años que dedicó a la preparación del Proyecto de Código de Comercio, ofreciendo su contenido en dos volúmenes editados por las Ediciones de la Universidad de los Andes y aparecidos en 2000 y 2009 respectivamente. Sin embargo, para las labores de investigación histórica no es igual contar con el texto transcrito por terceros que con las fuentes originales del autor, que no sólo informan sobre las notas ahí dejadas sino también sobre la persona que había detrás. Hoy, la casi totalidad de los cuadernos que componen esa colección se encuentra a disposición de los investigadores interesados y del público en general a través de una sección especial dentro de la página web de la institución, permitiendo tanto su consulta en línea como su descarga. Cumple, por tanto, agradecer esta generosa iniciativa de la Biblioteca del Congreso Nacional por preservar nuestro patrimonio jurídico. A ella se debió también la cuidada exposición montada el día del congreso que se viene relatando en el vestíbulo del Salón del Honor del Congreso Nacional, donde los asistentes pudieron ver directamente las ediciones originales de algunos de los cuadernos antes mencionados, los proyectos editados durante la discusión del código, las primeras ediciones de la versión ya promulgada y el ejemplar utilizado para replicar su encuadernación,

así como algunas obras tempranas de derecho comercial escritas en el último tercio del siglo XIX.

Tras el panel inaugural y el agradecimiento a las autoridades participantes por parte del Presidente de la Comisión Organizadora, el congreso contó con otros tres dedicados a temas específicos.

El primero de esos paneles versó sobre el pasado y presente del Código de Comercio chileno. Abrió las intervenciones el Prof. Javier Barrientos Grandon, ya referido, quien expuso sobre la poco estudiada historia de la codificación mercantil chilena, desde los primeros intentos en tiempos de O'Higgins hasta el proyecto redactado por Ocampo que fue sancionado por el Congreso en 1865, con mención al casi desconocido proyecto preparado por Nicolás Pradel. Enseguida, correspondió el turno a la Prof. Lorena Carvajal Arenas (Pontificia Universidad Católica de Valparaíso), quien presentó una visión crítica de la teoría del acto de comercio sobre la que tradicionalmente (tras la superación de sus orígenes fundamentalmente procesales) se suele articular la disciplina junto a la noción de comerciante, la que forma parte de su investigación post-doctoral financiada por FONDECYT. Para finalizar, correspondió la palabra a los Prof. Roberto Ríos Ossa y Juan Luis Goldenberg, ambos de la universidad anfitriona, quienes abordaron respectivamente las dos últimas reformas de importancia sufridas por el derecho comercial: aquella introducida por la Ley 20.667 merced a la cual se modificó la disciplina del contrato de seguro dentro del Código de Comercio y la obrada por la Ley 20.720 sobre reorganización y liquidación de activos de empresas y personas, que alteró sustancialmente las bases del derecho concursal ya descodificado desde la Ley 4558 de 1929 (aunque recodificado por un breve lapso merced a la Ley 20.080), especialmente en lo que atañe a los acuerdos de reorganización (antiguamente conocidos como convenios) y el tratamiento de la insolvencia de la persona deudora.

El segundo panel temático estuvo dedicado a la modernización del derecho comercial en Europa. Correspondió el primer turno al Prof. Pierre-Henri Conac (Universidad de Luxemburgo), quien se refirió a la modernización del derecho comercial en Francia, sobre todo después de la reforma cumplida por la Ordenanza 2000/912, de 18 de septiembre de 2000, que fijó el nuevo texto del *Code de Commerce* reemplazando los pocos artículos de aquel de 1807 que se conservaban en vigor (sólo 140 de los 648 originales, de los cuales sólo 30 mantenían su primitiva redacción) mediante un texto que refundió el derecho vigente en la materia bajo la modalidad de codificación a derecho constante. A continuación, intervino el Prof. Alberto Emparanza Sobejano (Universidad del País Vasco) respecto de la situación del derecho mercantil en España, con especial referencia a la Propuesta de Código Mercantil preparado por la Comisión General de Codificación para sustituir al Código de Comercio de 1885 y publicada en 2013, cuya tramitación ha sido detenida por decisión del Consejo de Estado, entre otras razones, por la duplicidad de materias que se observan entre ésta y la Propuesta de reforma del Código Civil en materia de obligaciones y contratos que había presentado la Sección Civil de la misma Comisión en 2009. Finalmente, el Prof. François Dessemontent (Universidad de Lausana) trató sobre la situación del derecho

comercial en Suiza, país que cuenta desde comienzos del siglo XX con un código unificado de obligaciones. Su ponencia se centró especialmente en el desarrollo reciente que ha tenido el derecho de sociedades en dicho país centroeuropeo.

El tercer panel abordó la modernización del derecho comercial en América. Inició las ponencias el Prof. James J. White (Universidad de Michigan) refiriéndose a la situación del derecho comercial en un país que tiene un sistema de gobierno federal y uno jurídico no codificado. Aludió a la función unificadora que quiso cumplir el *Uniform Commercial Code*, publicado originalmente en 1952, y respecto del cual el Prof. White ha escrito uno de los manuales en uso más conocidos, de cuya actualización se ocupa hoy el Prof. Robert Samuel Summers (existe también una versión más completa bajo el formato de un tratado práctico, con igual éxito de ventas). La segunda conferencia fue dada por la Prof. Emanuelle Urbano Maffioletti (Universidad de São Paulo), quien abordó el proceso de modernización del derecho comercial en Brasil, país que cuenta desde 2001 con un código unificado de derecho privado. Cerró el panel el Prof. Dante Cracogna (Universidad de Buenos Aires) con una interesante y crítica intervención sobre el reciente y presuroso Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en vigor desde el 1° de agosto de 2015, que unifica el tratamiento del derecho privado en dicho país y deroga el Código Civil de 1869 y el Código de Comercio de 1862.

El congreso tuvo como cierre un contrapunto entre la situación del derecho comercial en Chile y Colombia. Éste estuvo a cargo del Prof. Francisco Reyes Villamizar, ya mencionado, y de D. Roberto Guerrero Valenzuela, profesor titular de derecho comercial de la Pontificia Universidad Católica de Chile y ex Decano de su Facultad de Derecho, quienes se refirieron a la situación del derecho mercantil en sus respectivos países y los desafíos que éste enfrenta hacia el futuro. La razón de este panel reside en que el derecho comercial colombiano es en la actualidad de una gran calidad técnica, habiendo influido en las legislaciones de otros países de la región, entre ellos Chile. Ello se debe en buena medida a la labor que ha desarrollado el Prof. Francisco Reyes gracias a su sólida preparación académica.

La tarea pendiente con la que ha quedado la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile es la de editar las actas de este congreso internacional. El proyecto está en marcha y pronto debiese hacerse realidad. De su materialización están encargados el Prof. Juan Luis Goldenberg Serrano y el autor de esta noticia, además del Prof. José Miguel Embid Irujo, catedrático de derecho mercantil de la Universidad de Valencia. La idea es publicar una obra dedicada a la modernización del derecho mercantil, con referencias a los esfuerzos de armonización internacional, la situación de la disciplina en Europa, América, China y Japón y, por supuesto, la senda seguida por el propio derecho comercial chileno en las últimas décadas. Asimismo, se pondrá a disposición del público en general un sitio web desde el cual podrá consultarse y descargarse el restante material relativo al proceso de codificación comercial en Chile.

Cabe añadir que el sesquicentenario del Código de Comercio contó también con otras actividades conmemorativas, fuera de la ya mencionada emprendida por la Biblioteca del Congreso Nacional. La Universidad de Chile, de cuya Facultad de Leyes (hoy Facultad de Derecho) fue Decano D. José Gabriel Ocampo,

organizó una ceremonia donde se suscribió un convenio de cooperación con el Ministerio de Justicia, cuya finalidad es compilar y sistematizar bajo la forma de un proyecto de nueva codificación comercial las disposiciones relativas a la materia y que actualmente se encuentran dispersas en distintos cuerpos legales. Hoy el Departamento de Derecho Comercial, dirigido por el Prof. Santiago Schuster Vergara, trabaja en la implementación de ese convenio y en la conformación de los grupos de estudio, los que contarán con la presencia de profesores de derecho comercial de las distintas universidades del país y de otros operadores jurídicos relacionados con el comercio. Dicha ceremonia tuvo lugar el 2 de noviembre de 2015 en el Aula Magna de la Facultad de Derecho y contó con la participación del Subsecretario de Justicia Ignacio Suárez Eytel y el Decano Davor Harasic Yaksic, además de la Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento Dña. Josefina Montenegro Araneda, sirviendo de fondo a esta ceremonia el magnífico y recientemente restaurado retrato al óleo de Ocampo pintado en 1850 por Raymond Monvoisin y que la Universidad de Chile tiene en comodato del Museo de Bellas Artes. Asimismo, la edición oficial para estudiantes del Código de Comercio publicado en 2015 por la Editorial Jurídica de Chile trae una portada parcialmente diferente de la habitual en azul y con el escudo nacional, que está dedicada a recordar el aniversario que se celebra. Ella viene además con un prólogo alusivo escrito por D. Arturo Prado Puga, profesor de derecho comercial de la Universidad de Chile y presidente del Instituto Chileno de Derecho Comercial.

Tras ciento cincuenta años de vigencia se comienza a barruntar, en suma, la sustitución del código de Ocampo por uno de nuevo cuño. La idea no es nueva y tiene precursores tanto en Europa como en América, existiendo distintas alternativas posibles para acometer la tarea, aunque la así llamada codificación a derecho constante parece haber acabado predominando. Pero a la hora de pensar en una nueva codificación comercial conviene tener en cuenta el ya mencionado dictamen del Consejo de Estado español evacuado el 29 de enero de 2015 respecto del Anteproyecto de Código Mercantil preparado por la Comisión General de Codificación, donde se aborda el carácter fundamental y estable que debe tener un código como cuerpo fijador. O, de manera más general todavía, las condiciones que aseguran el éxito de un proceso de fijación a las que se refería hace casi cuarenta años el profesor Alejandro Guzmán Brito (*La fijación del derecho. Contribución al estudio de su concepto y de sus clases y condiciones*, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1977, pp. 11-19). Claro que abordar esta materia excede con creces el objetivo de una nota informativa que, en realidad, está destinada a dar cuenta del congreso internacional celebrado para conmemorar el sesquicentenario de la promulgación del código que ahora se quiere sustituir. Con todo, la cuestión queda planteada y discutirla es un paso previo a cualquier esfuerzo serio de fijación del derecho comercial chileno.

JAIME ALCALDE SILVA
Pontificia Universidad Católica de Chile